

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/03/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130030601	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. cesionario	VLADIMIR CHARRY CAICEDO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la parte demandante - subrogataria GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE & CIA LTDA a favor de la entidad JD INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo. -TENER a la entidad JD INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad JD INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S, advirtiéndose que funge como subrogataria parcial. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada PAULA ANDREA SANCHEZ, para representar a la parte demandante - subrogataria, dentro del presente tramite compulsivo de pago.	14/03/2024		1
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	JADUER OLAYA CORTES	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el informe allegado por la SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S., mismo que se encuentra visible a índice digital 23, del cuaderno principal del expediente digital. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, en la que señala los requisitos a tener en cuenta para la expedición del certificado catastral, misma que obra a ID. 29 del cuaderno principal del expediente digital. -CORRER traslado por el término de 10 días, al avalúo catastral del predio MATRICULA INMOBILIARIA 370-294824, TOTAL \$151.302.399,3.	14/03/2024		1
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	JADUER OLAYA CORTES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes los informes allegados por la SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S. -AGREGAR para que obre y conste la aceptación del cargo de secuestre allegada por parte del auxiliar de la justicia PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, quien actúa como representante legal de la sociedad	16/02/2024		1

				MEJIA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. -SEÑALAR el 29/04/2024 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas VCP-593 el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. - EXPÍDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.			
76001310300320110039600	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM GILBERTO OVIEDO FARINANGO	MARIA RUBIELA RINCON MUÑOZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la comunicación enviada por parte de la Dirección Seccional de Santiago de Cali. -OFICIAR al Juzgado 09 Civil Municipal de Cali al interior del proceso radicado bajo No. 009-2023-00562-00 a fin de informarle que su petición de embargo de remanentes elevada a través del oficio No. 1285 del 12/12/2023, NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, al tenor del Art. 466 del CGP, como quiera que el presente proceso ejecutivo se declaró terminado por pago total de la obligación por conducto del proveído No. 3571 del 02/11/2017. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali líbrese y remítase oficio dirigido al referido despacho. -Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Archivo Central.	14/03/2024		1
76001310300320190019100	Ejecutivo Singular	WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S.	TELEFONICA SOCIAL S.A. E.S.P.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.675.529 y T.P. 217.196 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S. -REQUERIR a la sociedad WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S., para que designe apoderado judicial.	14/03/2024		1
76001310300420010054200	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	FREDY SUCCAR CHEDIAC	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días, al avalúo catastral del predio MATRICULA INMOBILIARIA 370-3420, TOTAL \$589.095.138,12.	14/03/2024		1
76001310300420180020400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OCEANICA TRADING S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -ATEMPERAR al memorialista a lo dispuesto en la diligencia de secuestro adelantada por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali obrante a folio 65 del expediente físico. -CONMINSE al ejecutante para que asuma las cargas procesales que le corresponden.	14/03/2024		1
76001310300520160032900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROSA MERCEDES LOPEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades a fin de informarle que el presente proceso ejecutivo se encuentra terminado por desistimiento tácito al tenor del Art. 317 del CGP por conducto del auto No. 1731 del 08/09/2022. Lo anterior, para los fines informativos a que haya lugar al interior del trámite concursal que allá adelanta la entidad EÑL PDER ELECTRICO S.A.S. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali líbrese y remítase oficio a esa	19/02/2024		1

				dependencia. -CUMPLIDO lo anterior, regrese el expediente al Archivo Central.			
76001310300720160015100	Ejecutivo con Título Hipotecario	DM FACTOR S.A.S.	CARLOS ALBERTO CASTRO RAMOS	Auto decide sobre poderes OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el expediente, las gestiones que las partes del proceso, junto con el inquilino del bien inmueble que garantiza la presente ejecución, realizaron para concretar el avalúo comercial de las siguientes matriculas inmobiliarias No. 370528415 y 370457745. -RECONOCER personería a la Abogada SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, para que actúe como apoderada sustituta de la Abogada LUZ BEATRIZ PELAEZ HERNANDEZ, en los términos del mandato a ella conferido. -REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandada, a fin de que realice las gestiones necesarias para que la perito avaluadora BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, proceda a individualizar el valor de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 370528415 y 370457745, ya que en la experticia allegada se globalizó el valor de los mismos, advirtiéndoles si es del caso que, deberán actualizar dichos valores, atendiendo los incrementos para el periodo 2024.	14/03/2024		1
76001310300920110057400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MANUEL ROMO LOZANO	JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior en auto del 24/10/2023, en el que se dispone declarar bien denegado el recurso de apelación interpuesto en contra del auto No. 288 del 29 de marzo de 2022.	14/03/2024		1
76001310301020140027500	Abreviado	GRICELDINA MUÑOZ ORDOÑEZ	MARIA NELLY RODRIGUEZ DE MOSQUERA	Auto decide sobre poderes OBS. -REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, especifique al despacho sobre qué porcentaje operar el valor del avalúo catastral allegado para el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-381637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo expuesto en precedencia. - RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Víctor Manuel Abadía Villegas identificado con la CC 14.945.194 de Cali y portador de la T.P. No. 11.032 del C. S. de la J., para actuar en representación de la demandada Blanca Otilia Delgado de Muñoz, conforme al poder adjunto. - ORDENAR que a través de la Oficina de Apoyo se le comparta el link del expediente al abogado Abadía Villegas, conforme con la solicitud adjunta.	14/03/2024		1
76001310301120090052100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A	FHANOR MOTOA FALLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de 416.284.896,35 al 30 de septiembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/03/2024		1
76001310301120210010600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YASER S.A.S	Auto decide sobre terminación OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial presentado por la parte actora, visible a Índice Digital 32, el que se determina por valor de \$181.187.800,00. - DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (subrogatorio) en	14/03/2024		1

				contra de YASER S.A.S. por pago total de la obligación que corresponde al ejecutante BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER la continuación de esta ejecución, con relación a la obligación que corresponde a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. -SIN LUGAR a levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. -SIN condena en costas.			
76001310301420220024900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ADIELA SERNA VELASCO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	14/03/2024		1
76001310301520120022501	Ejecutivo Singular	CARGACOOPT - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA	PLUTARCO MONDRAGON	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad ALMACO S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.	14/03/2024		1
76001310301620180024800	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHON JAIRO PATIÑO LAVERDE	BENEDICTO BENJAMIN FIGUEROA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Secuestre DMH SERVICIOS E INGENIERA SAS, a efectos de que rinda informe de rigor de su gestión frente al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-536695, so pena de aplicarse las sanciones descritas en el numeral 44 del Código General del Proceso. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese y remítase las comunicaciones del caso conforme lo dispone la ley 2213 del 2022.	14/03/2024		1
76001310301620210033500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	VICTOR ALFONSO VALENCIA FLOREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderado especial con facultad para recibir. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, mismas que fueron decretadas sobre los bienes del demandado, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Sin embargo, deberá la secretaria librar todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -LIBRAR los oficios correspondientes, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a quien corresponda para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente proceso.	14/03/2024		1
76001310301620210033500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	VICTOR ALFONSO VALENCIA FLOREZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a la entidad BANCO DE BOGOTA S.A. en su condición de parte demandante, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$2.764.655,12, el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-	14/03/2024		1

				0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/03/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)